



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., Abril seis (06) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00408-00
CUADERNO: 2 - CAUTELARES - DIGITAL

Téngase por agregada la respuesta de POSITIVA Compañía de Seguros que obra bajo el radicado número 03.1, la que se pone en conocimiento de las partes.

Vista la solicitud de medidas cautelares y de acuerdo a lo establecido en el artículo 599 del C. G. P., se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea el ejecutado **ALBERTO MARÍA GAONA MARTÍNEZ**, en las cuentas corrientes, de ahorro, títulos bancarios, certificados de depósito a término o cualquier producto financiero, en los bancos relacionados en el inciso 3º del folio 1 de la presente encuadernación, dineros que la entidad debe dejar a disposición de este Juzgado y para este proceso a través de la cuenta del Banco Agrario Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012033023. Líbrese **OFICIO CIRCULAR** a las referidas entidades, haciendo la advertencia, que de conformidad con lo dispuesto en el núm. 2 del Art. 594 del C. G. del P., dichos dineros aquí embargados no cuentan con el beneficio de inembargabilidad, por tratarse de dineros para el pago de un crédito alimentario.

NEGAR la solicitud presentada bajo el radicado número 05 parágrafo 2º, toda vez que la misma ya fue decretada mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2019, así mismo, se pone de presente que ya obra la respuesta de la misma a folio 7 PDF del cuaderno de cautelares numeral 01.

DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad del demandado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1418072 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro. **OFÍCIESE Y REMÍTASE.**

Limítense las anteriores medidas a la suma de **\$40.000.000.00**

NOTIFÍQUESE



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **052**

HOY: **Abril 7 de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria

MTP